III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86 RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 17 de noviembre de 2022, por el que se aprueban las bases que regulan el 22 Concurso de Cortometrajes "Creat Rivas 2023".

BDNS (Identif.): 666458

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/666458).

Objeto.—Bases reguladoras del Concurso Nacional de Cortometrajes "Creat Rivas 2023".

Regulación jurídica.—Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Personas beneficiarias.—Se establecen dos categorías competitivas:

Podrán concurrir cortometrajes de ficción, animación y documental españoles (producción española o coproducción) de una duración máxima de 30 minutos, incluidos los créditos, cuyo soporte final de proyección DCP en 2K (JP2000) se han de guardar en un pen formateado en FAT32 o en EXT-3.

Todos los trabajos presentados han de haber sido finalizados después del 1 de enero del 2021. No pudiéndose presentar cortometrajes que se presentaron a ediciones anteriores y fueran seleccionados. Cada autor/a podrá presentar las obras que desee, pero solo se seleccionará una como máximo.

Procedimiento de concesión.—El jurado estará compuesto por un número impar de miembros relacionados con el mundo de la cultura y del cine, actuando como presidenta la concejala-delegada de Cultura y Fiestas, o persona en quien delegue. El fallo del jurado se adoptará, como mínimo, por mayoría simple.

El jurado se reserva el derecho de declarar desierto cualquiera de los premios. En caso de que se declarase algún premio *ex-aequo*, la cuantía del mismo se dividirá entre las obras consideradas. Todos los premios están sujetos a las retenciones legales pertinentes.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes.—La ficha de inscripción y bases podrá descargarse en: www.festhome.com

El plazo.—Será desde aprobación de bases hasta 22 de enero del 2023.

Documentación a presentar.—Junto con la copia y la ficha de inscripción deberán adjuntarse tres fotografías de la película y una fotografía del director o directora en soporte digital a 300 pps de resolución, y, de manera opcional, material adicional de la película que se desee.

Es obligatorio para ser inscrito y seleccionado, que se completen los campos del formulario en todos y cada uno de sus apartados, así como la entrega del resto de la documentación requerida en el plazo indicado.

Cuantía.—Se establecen los siguientes premios:

— Primer premio del jurado al mejor cortometraje: consistente en 7.000 euros y galardón Puente de la Paz.
— Segundo premio del jurado al mejor cortometraje: consistente en 5.000 euros y galardón Puente de la Paz.
— Tercer premio del jurado al mejor cortometraje: consistente en 3.500 euros y galardón Puente de la Paz.
— Premio del público al mejor cortometraje: consistente en 1.500 euros y galardón Puente de la Paz.
— Premio del jurado a los valores sociales: consistente en 1.000 euros y galardón Puente de la Paz.
— Premio del jurado al mejor guión: consistente en 600 euros y galardón Puente de la Paz.

BOCM-20230103-86

— Premio del jurado a la mejor dirección: consistente en 600 euros y galardón Puente de la Paz.
— Premio del jurado a la mejor interpretación: consistente en 600 euros y galardón Puente de la Paz.
— Período subvencionable.—El fallo del jurado se realizará en el entorno de las fechas del Festival de Cine, del 16 al 26 de marzo 2023.

Plazo de justificación.—No existe.

Otros datos de interés.—Las películas que sean seleccionadas a concurso para su proyección en la sala de cines que se determine deberán enviarse antes del día 28 de febrero de 2023 a:

— Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
— Festival de Cine "Creat Rivas".
— 22 Concurso de Cortometrajes.
— Centro Cultural "Federico García Lorca".
— Plaza de la Constitución, número 3.
— 28522 Rivas-Vaciamadrid (Madrid).
— Pen drive o disco duro se han de guardar formateado en FAT32 o en EXT-3.

Las copias para la proyección, en ambos casos, el soporte final de proyección será en DCP en 2K (JP2000). Los pen o discos duros deberán estar en buen estado y tendrán que ir debidamente identificadas. Junto con el soporte del filme figurará una ficha indicando: título, autor/a, duración, formato, pantalla y tipo de sonido, así como la dirección postal donde deberá ser devuelta. En caso de que dichos datos de devolución no consten en las etiquetas identificativas, la organización entenderá que debe remitir el material a la dirección expresada en el formulario de inscripción. Y en cualquier caso si los datos de devolución no estuviesen correctamente escritos o completos, la organización no se responsabilizará de los retrasos o pérdidas que se pudiesen ocasionar.

Rivas-Vaciamadrid, a 17 de noviembre de 2022.—La alcaldesa, Aida Castillejo Parrilla.

(03/25.408/22)

BOCM-20230103-86